



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000083-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Rubén Illera Redón, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Judit Villar Lacueva, para instar a la Junta de Castilla y León a analizar con los Grupos de Acción Local el grado de repercusión que ha tenido el cambio de criterio entre la fecha de la Orden AYG/358/2015 y la instrucción del Director General de 22 de junio de 2015 y a financiar con fondos propios la parte de inversión no auxiliabile realizada entre la fecha de presolicitud formalizada y el acta de no inicio y la fecha de instrucción del Director General, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000032 a PNL/000121.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, María Rodríguez Díaz, Rubén Illera Redón, M.^a Carmen García Romero y Judith Villar Lacueva, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

El pasado 27 de marzo de 2017 la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León debatió una Proposición No de Ley presentada por procuradores del Grupo Socialista en relación con los Grupos de Acción Local. La PNL no prosperó al



haberse producido un empate a nueve votos, ya que el PSOE, Podemos, Ciudadanos y el Grupo Mixto votaron a favor y el PP lo hizo en contra.

Con la disolución de las Cortes no hubo posibilidad de que esta iniciativa fuera debatida en sesión plenaria. Es por ello por lo que se vuelve a presentar para su debate en este período de sesiones que ahora comienza de la X Legislatura.

El 5 de mayo de 2015 se publicaba la Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En su disposición transitoria establece lo siguiente:

"Con el fin de que no se produzca una interrupción de las actuaciones que se vienen desarrollando por parte de los Grupos de Acción Local en los diferentes territorios, los Grupos de Acción Local que actualmente estén aplicando sus programas dentro de «LEADERCAL» podrán continuar recibiendo solicitudes, sólo para proyectos de tipo productivo, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente orden y hasta la fecha en la que sean seleccionados los nuevos grupos al amparo de la presente convocatoria.

Recibidas las solicitudes que tendrán el carácter de provisionales, según modelo del Anexo n.º 11, el Grupo de Acción Local comprobará que se trata de un proyecto productivo y, realizadas las comprobaciones necesarias, levantará acta de no inicio de las inversiones. Una vez seleccionados los Grupos de Acción Local al amparo de la presente convocatoria, los solicitantes deberán ratificar su decisión de presentar la solicitud tramitada en su momento".

Sin embargo, el 22 de julio de 2015, por una instrucción a los Grupos de Acción Local, se establece lo siguiente:

"Los Grupos de Acción Local mencionados en dicha disposición transitoria pueden recibir solicitudes provisionales y levantar acta de no inicio de las inversiones tal y como se menciona en la misma, si bien sólo serán elegibles los gastos que se lleven a cabo tras la fecha de ratificación, por parte de los promotores, de la solicitud que hubiesen transmitido en su momento. Por parte del Grupo se levantará una nueva acta de no inicio y se comprobará el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, tal y como se indica en el último párrafo de la citada disposición transitoria".

Hay que recordar que, aunque el 11 de abril de 2016 no se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias, no es hasta los meses de junio y julio del año 2016 cuando se firman los diferentes Convenios. Una vez aprobados estos Convenios, se pueden publicar por parte de los Grupos de Acción Local las convocatorias de ayudas.

Es decir, desde que se posibilitó la admisión de presolicitudes hasta su formalización como "solicitud de ayuda", en el mejor de los casos pasó más de un año.

Aquellos promotores de ayudas que presentaron las presolicitudes, conforme a la Orden AYG/385/2015, de 30 de abril, han visto con sorpresa que, cuando han podido formalizar sus solicitudes de ayuda y, en algunos casos, a proceder a certificar sus expedientes, se han encontrado con la sorpresa que buena parte de su inversión no



puede ser auxiliable, por tener realizadas ya las inversiones, y han obtenido un perjuicio en sus intereses a la hora de obtener financiación para sus proyectos de inversión.

Esta situación no se ha corregido ni con la aprobación del Régimen de Ayudas el 13 de junio de 2016, ni con la aprobación del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de LEADER, el pasado 7 de febrero de 2017.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1.- Analizar con los Grupos de Acción Local el grado de repercusión que ha tenido el cambio de criterio entre la fecha de la Orden AYG/358/2015 y la instrucción del Director General del 22 de julio de 2015.

2.- Financiar con recursos propios aquella parte de la inversión no auxiliable de los diferentes promotores realizada entre la fecha de la presolicitud formalizada y el acta de no inicio y la fecha de la instrucción del Director General".

Valladolid, 8 de agosto de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
Javier Campos de la Fuente,
María Rodríguez Díaz,
Rubén Illera Redón,
María del Carmen García Romero y
Judit Villar Lacueva

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández